

la Romana fiel Contraste persona que cobra en la diputacion mayordomo para Resebir el trigo mayordomo de arinas veedor del matadero los tres Repesos de las carneserias maestro del agua alariffe veedor de Exidos guarda del Caño del agua medidor del mayz escrivano del alhondiga guarda del alameda ynterprete procuradores del numero porteros del Cabildo comissarios para el Registro del ganado comissario para veedor de officios juez de bienes de difuntos tenedor dellos.—*el doctor lievana.*

y Con este billete certifico aber llamado a Cabildo a todos los Regidores que ay en esta ciudad y quel señor alguazil mayor esta enfermo.

e luego se trato de las Elecciones y se nonbro conforme a la adra por alfez general desta ciudad para sacar el pendon la vispera y dia de san ypolido deste presente año de mill y seyscientos y cinco años y estando presente se le notifique al señor francisco Rodriguez de guevara.

y luego se nonbraron por diputados del alCavala desta ciudad conforme al aciento Para este año de seyscientos y cinco a los señores don francisco de trejo carVajal y al señor Pedro nuñez de prado conque el dicho señor pedro nuñez de prado primero y ante todas cossas y antes que pueda ny deba entrar a admynstrar el dicho officio ny a gosar del salario trayga Reaudo de la Real audiencia del pleyto pendiente que en ella esta de las Carneserias Para poder admynstrar en el Cabildo.

y Luego La ciudad de Conformydad acordo que los señores contador diego de ochandiano y alonso gomez de covarrues para ablar a su exelencia para obrero mayor del agua.

y luego La ciudad Vnanyes y conformes de vn acuerdo nonbraron por procurador mayor desta ciudad por este año de mill y seyscientos y cinco al señor don francisco de solis el qual estando presente lo ageto.

y luego se dixo que se votaba por admynstrador de los maysses del al-

hondiga desta ciudad y abiendo dicho por el señor Corregidor se fueron Echando los Votos En vna caxuela por su antiguedad cada Regidor y despues de Echadas se contaron y vbo trece papeles y se Regularon y salio el señor don geronimo lopes con nuebe votos Eleto por tal admynstrador de los maysses desta ciudad.

y luego se trato de nonbrar admynstrador de las arinas y se fueron nonbrando y se nonbro de Conformidad al señor don francisco de bribiesca atento que fue nombrado el año pasado y no sirbio.

y luego se trato de nombrar letrados de la ciudad y se higieron papeles y abiendo Contado y Regularo los Votos pparese salio electo el señor doctor Carvajal con doce botos y el licenciado gaspar de chaves tubo siete botos y el bachiller don matias de solis tubo Otros siete votos por lo qual boto el señor Corregidor y dixo que lo sea el señor bachiller don matias de solis al qual da el voto y asi quedo Electo con el doctor Carbajal el dicho bachiller don matias por este año.

y luego se trato y dixo el señor Corregidor que se bote por capellan de los Remedios y de Conformydad toda la ciudad nonbro a felipe de la fuente que lo es.

y asi mysimo se trato de Capellan del Cabildo y se nombro de Conformydad de la ciudad a don pedro de Carbajal que lo es.

y luego se trato de nombrar alCayde del alhondiga desta ciudad y de Conformydad se nombro a juan de lugena.

y luego se nombro por alguazil del alCavala desta ciudad a juan de jime- nes de conformydad de toda la ciudad.

y luego se trato de contador de la ciudad y de conformydad vnanimis y Conformes nonbraron a pedro nuñez de la cerda que lo es.

y luego la ciudad de conformydad conforme a la ordenança nombro por mayordomo de las obras de la sissa a juan de torres loranga vecino desta ciudad con que su exelencia del señor

de las arinas señor don francisco de bribiesca.

Letrados el doctor Carvajal y el licenciado don matias de solis.

Capellan del cabildo don pedro.

alcayde juan de lugena

alguazil del alCavala a juan de jimenes fuelo y irno lo francisco. Ki que me p non bramiento adolante

contador de la ciudad Pedro nuñez de la Cerda

En Veyntra y cinco de henero de seyscien- tos y cinco a nos notifique este nombramiento a Juan de torres boran de en su persona el qual dixo que estima en mucho la mer-

alferez general el señor francisco Rodri- guez de guevara.

diputados del alCavala el señor don francisco de trejo car- bajal y el señor Pedro nuñez de prado con que trayga lgenia y sierto auto de la Real audien- cia.

comicion a los señores conta- dor diego de ochandiano y alonso gomez de covarrues pa- ra ablar a su exelencia para obrero mayor del agua.

Procurador mayor el señor don francisco de solis.

admer de los maysses el señor don geroni- mo lopez

ced que la ciudad le heco mas que no que no pueda acudir a serviria en este officio y así le suplica lo aga por escu- sa.— testigos gaspar garcia y diego de saldivar. Simon guerra scriuano —rubrica

Sobre obrero mayor del agua y luego la ciudad de Conformydad abiendo Visto la consulta que se higo a su exelencia de tres Cavalleros para obrero mayor del agua ques del tenor siguiente.

Yo simon guerra escrivano del rrey nuestro señor y del cabildo desta ciudad de mexico doy fee que en el que se ygo por mexico en honce dias del mes de digiembre de mill y seyscien- tos y quatro años se hallaron presentes el doctor alonso de lievana correxidor desta ciudad don francisco de balver- de fator y diego de ochandiano con- tador alonso gomes de gervantes don geronimo lopes rregidores abiendose juntado por el llamamiento que higo joan de arguello portero con el villete que se le dio para que la ciudad se juntase oy a las ocho de la mañana para tratar conforme a la ordenança de nombramiento de obrero mayor del agua para el año de seyscientos y cinco.—Este dia abiendo la ciudad Con- sultado y conferido en rragon de lo del villete y aver dado rrato a el rrelox de la plaça las nuebe la ciudad de conformidad acordo que consulten a su exelencia del señor vissorrey marques alguazil mayor baltassar mexia salme- ron E a francisco rrodrignes de gue- vara E a luis maldonado en conformi- dad de la ordenança y esta consulta agan a su exelencia el señor contador diego de ochandiano y don geronimo lopes llevando un tanto deste cavildo y para que dello conste y se lleve a su exelencia saque el presente ques fecho en el dicho dia mes E año dichos.— *simon guerra* escribano.— Yo el dicho escrivano doy fee que en la ordenança que se yco por el conde de monterrey virrey que fue desta nueva españa para el administracion de la sissa del vi- no esta en ellas Vn capitulo ques el primero que trata del nonbramiento de obrero mayor de las obras de sisa ques del tenor siguiente.—Primeramente que

para la administracion y gobierno de las obras del agua desta ciudad que se an de azer con el progedido de la di- cha sisa se nonbre Vn obrero mayor que sea rregidor del cabildo della el qual nonbre el dicho cabildo el dia de año nuevo cuando se eligieren los ofi- ciales desta rrepublica con que antes que se vote sobre la Elecion del dicho obrero mayor consulte el dicho cabildo con el virrey desta nueva españa para que pueda advertir de lo que le pare- giere conbenir y la elecion y nonbra- miento que se yciere sin que preceda la dicha consulta sea en si ninguna y el rregidor que con la consulta del vi- rrey fuere elecido pueda ser rrelexido por otro y por otros años si paregiere conbenir a el buen gobierno de las di- chas obras con que cada rreleccion no se pueda azer por mas tienpo de vn año y en todas pregeda la dicha con- sulta con el virrey y de otra manera no Valgan.—sacada del original.—*si- mon guerra* escrivano.—Esta bien este nonbramiento en qualquiera de los con- tenidos.

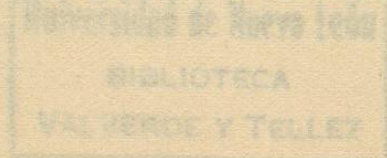
Se nonbro al señor luys maldonado del Corral por este presente año de mill y seyscientos y cinco años.

y el señor don francisco de balver- de fator se fue del cabildo por estar enfermo.

y luego se voto secreto por mayor- domo de propios y se fueron Echando las cedula en larca questaba delante del señor Corregidor y abiendo Con- tado las cedula y alladose doce se Regularon y abiendo visto se allaron cinco votos Con Condiciones quel señor Corregidor dixo no eran votos y Otros cinco llanos y asi mando se buel- va a votar y azer sedulas y echallas en la caja de nuevo y abiendo contado y Regularo los votos se allaron seis vo- tos a hernando de lora y seis botos a Juan de torres montenegro de manera questan votos parejos y así el señor Corregidor dixo que Por algunas Cau- ssas y Raçones que a ello le mueben y por otras que a entendido de los Caba- lleros deste cabildo nonbra a hernan- do de lora con condigion presissa que si dentro deste mes de henero en que estamos no diere quenta Con pago de

Obrero ma- yor del agua el señor luys mal- donado.

Mayordomo de propios Lera con que de quenta dentro del mes de ha- nero y donde no quede Eleto Juan de torres montenegro.



todo lo que a sido a su Cargo sin que se le admyta otra escussa ni dilacion alguna desde luego queda nonbrado por tal mayordomo de propios Juan de torres montenegro y Con esta calidad se conforma en entranbas Elecciones.

mayordomo del mayr geronimo de villegas.

y luego se Echaron botos para el officio de mayordomo de los maysses desta ciudad para este año y Contodos los votos se Regularon y salio con diez votos geronimo de billegas.

Fiel de la romana bustamante.

y luego se Echaron botos para el officio de fiel de la Romana y abien dose Echado y Contado y Regularo los Votos salio con angstin de bustamante Con dies botos.

fiel contraste alonso morales

y luego La ciudad de Conformidad nombro alonso de morales guarines vnanimes por fiel contraste por este presente año.

Para cobrar en la diputacion lorengo de burgos.

y luego de Conformidad la ciudad nonbro a lorengo de burgos para cobrar la parte de la ciudad en la diputacion Este año sin perjuzio del derecho de la ciudad para quando quisiere tratar deste negocio.

Mayordomo para recibir el trigo diego beltran.

y luego de Conformydad se nonbro por mayordomo para Reseibir el trigo en los molinos a diego de beltran y que de fianças a contento desta ciudad.

mayordomo de arizas.

y mayordomo de las arinas para quando se aya de administrar.

veedor del matadero francisca de castro.

y luego se trato del officio de veedor del matadero y se boto y Echaron vosos en la caja y contados y Regularos salio Con siete botos francisco de Castro y asi quedo Eleto.

Saliose el señor Juan Luys de Rivera.

y luego con Licencia del señor Corregidor se fue el señor thesorero Juan Luys de Rivera por estar malo.

Reposo de la carneseria mayor Juan navarro

y luego se boto por Repeso de la Carneseria mayor y abiendose Echado en la caxuela los Votos y contados parece salio con diez votos Juan navarro y quedo nonbrado.

De la de santa Catalina a lamberto ximenes.

y luego se voto por Repeso de la Carneseria de santa catalina de Conformydad se dio y nonbro a lamberto ximenes.

de la veraCruz diego Rodriguez.

y luego se trato de nonbrar Repeso de la carneseria de la veraCruz y se voto y Echaron las suertes en la caja y Contadas y Regularadas salio con seys votos diego rrodriguez que fue el que mas tubo.

y luego de Conformydad se nonbro por la ciudad a gamorano maestro del agua por este año.

maestro del agua gamorano

y luego se trato de nonbrar alariffe de propios y se noubro a francisco millan que lo es.

Alarife millan.

y luego se trato de nonbrar Veedor de los exidos y de Conformydad se nonbro al bachiller alonso gomes de cervantes.

veedor del Exido alonso gomez de cervantes

Y luego se trato de nonbrar alguazil del agua y se nonbro a juan fernandes.

alguazil del caño del agua al Juan Fernandes.

y luego se trato de nonbrar medidor del mayz y de Conformydad se nonbro a juan de leyba para este año.

medidor de mayz Juan de leyba.

y luego se trato de nombrar Scrivano de la alhondiga y se boto y Echaron cedula en la caja y Contadas y Regularos los botos salio Eleto con siete votos alonso de garate.

Scrivano de la alhondiga alonso garate.

y luego se trato de nombrar guarda del alameda y sobre si se a de nonbrar mando el señor Corregidor que se vote si se a de nonbrar o no y se hizo en la forma siguiente.

ade ante se nombro antonio de Contreras que lo sirve

el señor Contador diego de ochandiano dixo que se consulte a su exelencia del señor Vissorrey quan mal parado esta aquello y que no sirve a la ciudad de ReCreacion ny ornato ques para lo que se hizo sino de tener alli quarenta y cinquenta pesos de gasto cada año y es de sabana para pasto de Rosinis y que abiendose de Conservar aquello como parece justo para los fines que se hizo que su exelencia se sirva de mandar que se ponga en la orden que Conbiene y se pidan yndios a su exelencia.

Guarda de la alameda y se voto si se a de nonbrar o no.

el señor alonso gomes dixo asiendose el deber en el alameda para lo que se pone la guarda alli es ynportante nombrar persona que sea muy onrada y qual Conbiene.

El señor baltassar de herrera el voto del señor Contador.

el señor don francisco de trejo el voto del señor alonso gomes con el qual se Conformo.

el señor francisco Rodrigues de guevara el mismo voto.

el señor don geronimo lopes lo mismo.

el señor don francisco de torres que

En la ciudad de mexico en el Cabildo de diez y siete de henero de mill seyscientos y cinco años.

Se juntaron a Cabildo el doctor alonso de lievana corregidor desta ciudad alonso gomes de cervantes baltassar de herrera guillen don francisco de trejo francisco Rodrigues de guevara don geronimo lopes don francisco de bribiesca don francisco de solis alonso dias de la barrera correo mayor Regidores.

Y luego entro en el cavildo xristobal Rodrigues sabariego portero y certificado aver llamado a Cabildo con el villete que se le dio a todos los Regidores que estan en esta ciudad que el villete es el siguiente.—Vuestra señoria se junte a Cavildo oy lunes diez y siete de henero a las diez de la mañana para Reseibir al señor alguacil mayor diego nuñez de obando.—el doctor lievana.

El luego se vido un mandamiento de su Exelencia en que nonbra por alguacil mayor desta ciudad a diego nuñez de obando ques del tenor siguiente.

Don Joan de mendoça y luna marques de montes Claros y marques de castil de bayuela señor de las villas de la yguera de las dueñas el colmenar el cardoso y el bado y balconete virrey lugar teniente del rrey nuestro señor gobernador y capitán general desta nueva españa y presidente de la rreal addiencia y chancilleria que en ella rreside etcetera.—por quanto baltassar mexia salmeron alguazil mayor desta ciudad de mexico por titulo de su magestad es fallecido y conbiene y es necesario nombrar en su lugar otra persona de calidad y confianza que le sirva en el entretanto que se nombra persona en propiedad asciendo la diligencia que por su magestad esta mandado en semejantes oficios por tanto y por que en la de diego nuñez de obando concurren las partes y calidades que para ello se rrequieren y tengo mucha aprobacion de su persona por el presente en nombre de su magestad lo proveo y nombro por alguacil ma

por lo que a costado la obra se ponga persona.

el señor luys maldonado el mismo boto.

el señor francisco de bribiesca que se ponga persona por los muchos dineros que a costado a la ciudad.

y el señor don francisco de solis el boto del señor alonso gomes.

El señor alonso dias de la barrera el mismo boto.

El señor Corregidor que se guarde la mayor parte y que se bote.

El dicho officio francisco gomez.

y luego se trato de nombrar guarda de la alameda y se hicieron papeles y fueron echando Cada Cavallero Regidor el suyo y Contados se Regularon y salio Electo por honse votos francisco gomes.

Interprete Martin de albear.

y luego se nombro por ynterprete del audiencia de Conformydad a martin de albear.

Procuradores los que son.

y luego se nombraron por procuradores de numero los que lo son.

Porteros los que lo son

porteros del Cavildo los que lo son.

Comysario para el Registro del ganado el señor don francisco de bribiesca.

Comissario para el Registro del ganado el señor don francisco de bribiesca.

comysario para beedor el señor don francisco de torres.

Comysarios para los veedores de officios el señor don francisco de torres.

Juez de bienes de difuntos el señor don antonio de la mota.

Juez de bienes de difuntos el señor don antonio de la mota.

el tenedor el señor Juan luys de Rivera.

El tenedor de los dichos bienes el señor juan luys de Rivera.

y con esto se acabo el dicho cavildo.

y que todos los nombrados saquen titulo y juren en el Cabildo o ante el señor Corregidor.

El Doctor Lievana.—Ante my. Si mon guerra scrivano

yo de esta dicha ciudad en lugar y por fin y muerte del dicho baltasar mexia salmeron para que como tal con vara de Justicia le vsse y exerça en todos los cassos y cosas a el anejas y congerientes segun y de la manera que lo vso pudo y debio vsar el dicho baltasar mexia salmeron en virtud del dicho su titulo en el entretanto que como dicho es se nombra la dicha persona en Propiedad y mando a justicia cavildo y rregimiento desta dicha ciudad que luego le rreciban en el dicho cavildo donde aga la solemnidad del juramento que en tal casso se rrequiere de que lo vsara bien y fielmente y esto hecho le ayan y tengan e hagan haber e tener por tal alguacil mayor que para lo vsar y exerger en todos los dichos casos E gozar de las graçias e exençiones libertades y prerrogativas ynmunidades y todas las demas que por rraçon del dicho officio le son devidas y pertenecientes y tener voz y boto y lugar y aciento en los Cavildos que se hígieren como le tubo el dicho valtasar mexia salmeron le doy poder y facultad qual de derecho se rrequiere y mando que aya y llebe todos los derechos E aprovechamientos que por rraçon del dicho officio le son devidos e pertenecientes y así mismo tendra aciento en todas las demas parttes y lugares publicos que concurrere el dicho cavildo y rregimiento el qual le admita y rresiba al vso del sin rreplica ni contradiccion y en caso que alguna se le ponga le doy por admitido y rreçibido al uso del.— fecho en mexico a diez y siete dias del mes de henero de mill y seysçientos y çinco años.— *el marques de montes claros.*—por mandado del virrey.— *martin lopez de gavnna.*—En la ciudad de mexico a diez y siete dias del mes de henero de mill y seysçientos E çinco años estando los señores presidente E oydores de la audiència rreal de la nueva españa por parte de diego nuñez de obando se presento el titulo de su exçelencia desta otra parte en que le hace merced del officio de alguacil mayor desta ciudad por fin y muerte de baltasar mexia salmeron que lo era y pidio sea rreçibido al vso y exersi-

cio del dicho officio y por los dichos señores visto rreçibieron del suso dicho el juramento y solemnidad que en tal caso se rrequiere E abiendolo echo le rrecibieron a el vso y exercicio del dicho officio segun y como por el dicho titulo se manda el qual se le vuelva original para que se tenga por tal abiendose asentado en el libro desta rreal audiència e así lo mandaron acentar por auto ante mi *pedro sanches moreno.*

E Visto por la ciudad mando que entrasse en el Cavildo el dicho diego nuñez de obando y abiendo entrado se tomo e Resibio Juramento y el lo higo por dios nuestro señor en forma de derecho so cargo del qual prometio de usar bien y fielmente del dicho officio y guardar las leyes y prematicas Reales y lo demas que Conbenga y abiendolo hecho se agento en su silla que la tercera al lado derecho del Corregidor y la primera despues de las tres de los officiales Reales y el lugar mas antiguo de los Regidores y se sento en ella con su vara en la mano y su espada señyda y así quedo Resebido al vso del dicho officio y se le mando volber su titulo quedando agentado en este libro.

Este dia el señor don francisco de briebiesca dixo quen lo del Remate de las plagas de Correduria de lonja no se a hecho por que no tiene comicion para Rematallas menos de tresçientos pesos que la ciudad vea lo que ordena por que los Corredores no quieren dar mas de ducientos y sessenta pesos y tiempo va corriendo.

E visto por la ciudad mando que se de villete para mañana martes a las nueve.

Este dia el señor alonso gomes de cervantes dixo que luy moreno trae vn tanteo de quenta y que tiene que desir en Razon de Carneserías y su admystracion que se mande dar Villete para quando la ciudad fuere servida que sea breve.

E Visto por la ciudad mando que se de billete para mañana martes para oyr al señor alonso gomes en esta Razon y Resolver lo que Conbenga.

Entre y Juro.

El señor don francisco de briebiesca sobre las plagas de correduria.

Villete.

El señor alonso gomes sobre Carneserías.

Billete.

El Doctor Lievana.—*Diego Nuñez de obando.*—Ante my—*Simon Guerra* escribano.

En La ciudad de mexico
martes diez y ocho de henero de mill y seysçientos y çinco años.

Se juntaron a Cavildo el doctor lievana corregidor de mexico contador diego de ochandiano baltassar de herrera don francisco de trejo don francisco de briebiesca Roldan don francisco de Solis alonso dias de la barrera correo mayor.

Entre Juan de arguello portero y certifico aver llamado a Cavildo Con el billete que le dieron ques del tenor siguiente.

Vuestra señoria se junte a Cavildo mañana martes diez y ocho de henero a las nueve oras de la mañana para oyr al señor alonso gomes de cervantes en Razon de las Carneserías y ber el tanteo de quenta y para ver la propusicion del señor don francisco de briebiesca en Razon del Remate de las corredurias de lonja y Resumyr y acabar en Razon de todo lo que Conbenga.—*el doctor lievana.*

Vuestra Señoria se junte oy martes diez y ocho de henero a las nueve de la mañana Para Resebir al señor alonso de Santoyo fator.—*el doctor lievana.*

y luego se bido la propusicion del señor don francisco de briebiesca en Razon del Remate de las Corredurias de lonja y auindose conferido se acuerdo de Conformydad que para mañana myrcoles a las diez de la mañana se saque la messa y se Rematen por lo

que se allare sin aguardar a mas tiempo, y esto se aga asistiendo el señor Corregidor y diputados de propios e qualquier dellos Con los demas Caualleros que se allasen presentes y binyeren.

Este dia se mando quel billete que se dio en Razon de lo de Carneserías se vuelva a dar para esta tarde a las quatro.

Este dia se vido Vn titulo y mandamiento de su exelencia en que nombra por fator de la Real hacienda alonso de santoyo ques del tenor siguiente.

Don juan de mendoza y luna marques de montes Claros y marques de castil de Vayvela señor de las villas de la yguera de las dueñas el colmenar el cardoso el bado y balconete virrey lugar teniente del rrey nuestro señor gobernador y capitan general en esta nueva españa y presidente de la rreal audiència y chancilleria que en ella rrecide etcetera.—por quanto su magestad se sirvio de promouer a don francisco de balverde y mercado fator Juez ofiçial de la rreal audiència de la ciudad de mexico al cargo del gobernador y capitan general de las provincias de tierra firme y presidente de la rreal audiència de panama el qual tiene agetado y conbiene y es negesario nonbrar en su lugar otra persona de confianza que en semejante ministerio pueda servir a su magestad por lo mucho que ynporta al buen cobro y administracion de su rreal agienda para que en el entre tanto que su magestad o por mi otra sosa Se provee y manda aga el dicho ofiçio y porque la tenga de alonso santoyo que bien y fielmente acudira a lo que por mi le fuere mandado y a servido a su magestad de muchos años a esta parte en el ministerio de papeles de mucha ynportancia y vltimamente en el oficio de juez contador de las rreales rrentas con grande aprovacion y satisfacion por tanto por el presente enonbre de su magestad le proveo y nonbro por tal fator y veedor Juez ofiçial la dicha rreal agienda desta dicha nueva españa en lugar y segun y como lo fue el dicho don francisco balverdi y mercado para que en el dicho entretanto Vse el dicho ofi-

que el billete en Razon de Carneserías se vuelva a dar

nombramiento de fator en alonso de santoyo

cio en todos los casos a el anejos y concernientes segun E de la manera que lo vssó pudo y devio Vssar el dicho don francisco valberdi y mercado en virtud del titulo de su magestad asistiendo con los demas Jueses oficiales de la dicha rreal agienda en la rreal sala de la fundigion y a las demas partes que para el uso de sus officios es costumbre a los tiempos y como estan obligados de manera que con toda puntualidad acuda a la obligacion de su officio para lo qual se le entreguen las llaves y papeles que fueron a cargo del dicho don francisco balverde y mercado que para el vso del E gozar de todas las graçias y extensiones libertades prerrogativas E ynmunidades le doy poder y facultad qual de derecho en tal caso se rrequiere y atento a que la calidad del dicho officio esta en costumbre el asistir como rregidor a los cabildos E ayuntamientos que se ajen en la dicha ciudad de mexico por los rregidores della mando quel dicho alonso de santoyo tenga voz y boto en ellos y lugar E asiento como le tubo el dicho don francisco balverde y mercado y asi mismo en los lugares publicos para lo qual el dicho cabildo y rreximiento le rreciba en el sin poner en ello escusa alguna con que aga la solemnidad del juramento que en tal caso se rrequiere en el rreal acuerdo de la dicha rreal audiencia de que le Vssara bien y fielmente dando fianças ante xristoval de osario escrivano de la dicha rreal audiencia como mas antiguo y a su satisfacion en cantidad de treynta mill pesos de oro comun de que dara quenta con pago de todo lo que fuere a su cargo y por el trabaxo que en el exercicio del dicho officio a de tener le señalo de salario en cada vn año que corre desde oy dia de la fecha deste nombramiento la mitad del que llebaba el dicho fator don francisco balberdi y mercado el qual le libre y paguen los dichos oficiales rreales de la dicha rreal acienda ques o fuere a su cargo y al rrespecto el tiempo que lo sirviere que con este dicho nombramiento, o su treslado autorizado del escrivano rreal o su carta de pago de quien su

poder obiere mande se le rreciba y pase en data.—fecho en cunpango a doze dias del mes de henero de mill y seysçientos y çinco años.—*el marques de montes claros.*—por mandado del virrey.—*martin lopes de gavana.*

En La ciudad de meXico a diez y siete dias del mes de enero de mill seysçientos y çinco años estando los señores Vissorrey presidente E oydooydores de la audiencia de la nueva nueva españa en acuerdo por presencia de mi Xristobal de osario escrivano de camara della alonso de santoyo presento el titulo desta otra parte contenido en que se le haze merced del officio de fator de la rreal agienda de su magestad desta ciudad de mexico y nueva españa y pidio a los dichos señores le admitiesen y rresibiesen el vso y exercicio del y visto por ellos atento a que dio las fianças que por el dicho titulo se manda rresiban juramento del dicho alonso de santoyo en forma de derecho y el lo igo por dios y a la cruz de vsar bien y fielmente el dicho officio de fator de la dicha rreal agienda como debe y es obligado y que guardara las çedulas E ynstruyçiones de su magestad y procurara el aumento de su rreal agienda y su daño lo arredrara y en todo ara lo que debe y es obligado y abiendolo Echo fue rregibido y admitido al dicho officio el qual mandaron lo vse y exerça segun E como por el dicho titulo se manda el qual habiendose asentado se le buelva original para que se le tenga por tal y asi lo mandaron acentar por auto.—ante mi.—*Cristobal de osario.*

E visto por la ciudad mando entrar en el Cavildo al dicho alonso de santoyo abiendo entrado Juro a dios nuestro señor en forma de derecho de vsar el dicho officio bien y fielmente como debe conforme a las leyes y ordenanças y guardar el secreto deste Cabildo y abiendolo hecho se sento en su silla y quedo Resebido al vssó y exercicio del dicho officio y se mando bolver su titulo original quedando acentado en este libro del cabildo.

El Doctor Lievana.—Ante mi *Simon guerra* scrivano.

Juro y fue rrescuido.

En La ciudad de mexico a veynte y dos dias del mes de henero de mill y seysçientos y çinco años

se juntaron a Cabildo el doctor alonso de lievana corregidor desta ciudad don francisco de trejo don francisco de bribiesca don francisco de solis Regidores.

Entio Juan de arguello portero y certifico aver llamado a Cavildo con el villete que se le dio ques el siguiente.—Vuestra señoria se junte a Cavildo oy savado veynte y dos de henero a las honze del dia para ver vn auto del señor doctor Riego oydor desta Real audiencia.—*el doctor lievana.*

Este dia entro en el Cavildo marcos perez de oyanguren escrivano publico y notifico a la ciudad un auto del señor doctor santiago del Riego del tenor siguiente.

En la ciudad de mexico a Veynte E Vn dias del mes de henero de mill E seysçientos y çinco años el doctor Santiago de rriego oydor desta rreal audiencia y Juez nonbrado por el excellentissimo marquez de montesclaros Virrey desta nueva españa Para la cobrança de los treynta mill pesos que se sacaron de la caja y posito de la sisa En Prestido al cabildo E rregimiento desta ciudad dixo que por quanto por Vna escritura questa en este proceso consta y pareçe Ser a cargo del dicho cavildo diez mil pesos Por tantos que de la dicha caja se sacaron y aVnque el tiempo En que se obligaron a meterlos En ella es pasado E muchos dias mas y por otros muchos autos se les a mandado los metan En la dicha caja y dadoseles muchos terminos Para ello no lo an cumplido E ansi mesmo consta que los otros Veynte mill Pesos a cumplimiento de los treynta mill se sacaron de la dicha caja de la çisa por librança de los dichos rregidores y hasta agora no se an vuelto a ella mandaba y mando que se notifique al Cabildo Y rregimiento desta ciudad que sin Perjuicio de la via Executoria Y estado de la causa dentro de seis dias metan en la dicha caja y posito de la sisa los dichos treynta mill

pesos con aPergibimiento que pasado El dicho termino y no abiendolos Metido Se dara mandamiento de execucion por la dicha contia contra los Vienes Y propios desta ciudad Y En caso que no lo aya O los en que se hisiere no Se afiangaren de Sancamiento se dara contra las Personas y Vienes de los rregidores que mandaron librar la dicha contia Y la sacaron de la dicha caixa y ansi lo mando e firmo *doctor santiago del rriego* ante *marcos perez de oyanguren* Scrivano publico,

E Visto por la ciudad mando quel señor don francisco de solis procurador mayor salga a esta Causa haciendo todas las diligencias que Conbengan a la defenssa desta ciudad y biendolo las quantas de propios y sissa a concejo de letrados a costa de propios.

Este dia mando la ciudad que se de villete para nonbrar portero en lugar de sabariago.

El Doctor Lievana.—Ante my *Simon guerra.* scrivano.

En la ciudad de mexico lunes veynte y quatro de henero de mill y seysçientos y çinco años.

Se juntaron a Cavildo el doctor alonso de lievana corregidor desta ciudad diego nuñez de obando alguazil mayor francisco Rodriguez de guevara alonso dias de la barrera correo mayor.

Que se libre a don pedro de Carbajal lo que se le debiere ffecha la quenta hasta fin del año passado conforme lo pide por su petigion.

Este dia se vido vna petigion de juan de arguello en que pide el tercio del año passado postrero y se mando que se libre ffecha la quenta atento que Cansta aber servido.

LIB. 16.—3.

Comiecion al señor don francisco de solis para seguir la causa del embargo de los propios ante el señor doctor Riego.

Villete.

Que se libre a don pedro de Carbajal.

A Juan de arguello.